



EL TOREO

SE PUBLICA TODOS LOS LUNES

SE SUSCRIBE	PRECIOS DE SUSCRICION.			NÚMEROS ATRASADOS
	MADRID Y PROVINCIAS.	EXTRANJERO.	ULTRAMAR.	
En las principales librerías de España, ó dirigiéndose directamente al Administrador de este periódico, calle de la Palma Alta, núm. 32.—Madrid.	Trimestre... 2 pesetas. Un año... 8 "	Trimestre... 5 francos. Un año... 15 "	Trimestre... 1 pesos. Un año... 3 "	Del año corriente, cualquiera que sea su fecha... 25 céntos. De años anteriores... 50 "

AÑO XII.

Madrid.—Lunes 5 de Enero de 1885.

NÚM. 507.

LA CARIDAD VERDADERA.

Las desgracias que han ocurrido en las provincias andaluzas están provocando, de parte de todas las personas de buenos sentimientos, una verdadera explosion de caridad, que ha de producir naturalmente resultados excelentes para las desgraciadas victimas de aquellos siniestros.

Como es natural, y sucede siempre que se trata de calamidades, se ha pensado en dar espectáculos públicos, cuyos rendimientos se puedan aplicar á las victimas de la catástrofe.

Excusado nos parece decir, que tratándose de dar funciones públicas para ejercer con su producto obras de caridad, las corridas de toros han sido el primer espectáculo en que se ha fijado la opinion pública, por ser, como todo el mundo sabe, la fiesta que más produce.

Hasta el presente, hemos oido hablar ya de ofrecimientos hechos por algunos diestros, pero nada hemos oido en concreto, y es preciso que se haga algo más práctico para beneficiar á las indicadas provincias.

Y para que estas cosas produzcan un resultado práctico, es indispensable que se proceda con orden.

El Comité ejecutivo de la prensa, reunido ayer mismo, acordó no coadyuvar á ningun espectáculo cuyos ingresos no se destinen íntegramente al socorro de las victimas.

Este acuerdo es oportuno y necesario, porque

á título de funciones benéficas, se han celebrado algunas veces espectáculos que, con pretexto de obras caritativas, han servido para que algunos individuos se lucrasen á costa de los pobres.

En nuestro concepto, no debe darse una corrida de toros, sin contar por lo ménos con los siguientes elementos, *completamente gratuitos*:

- 1.º La plaza.
- 2.º Los toros.
- 3.º Los diestros.

Quedan todavía algunos gastos, como el de caballos, mozos de plaza y personal de las localidades de la misma, que no puede exigirse gratis de nadie, por tratarse de verdaderos pobres, á los cuales no seria justo exigirles una privacion semejante.

Así y todo no seria difícil encontrar personas caritativas que se prestasen á pagar los gastos que tales servicios originasen, pero aunque así no fuera, todo esto monta tan poco con relacion al producto, que no merece la pena de nombrarse.

Resulta de lo que vamos diciendo, que consideramos indispensable que se obtengan gratis los tres elementos citados, porque de lo contrario vendria á suceder lo que en otras ocasiones, esto es, que el producto no corresponderia ni con mucho al objeto de que se trata.

Sólo así se explica que en algunos espectáculos dados á beneficio de determinadas victimas de calamidades públicas han servido para pro-

porcionar á empresas y personas diversas una ganancia superior á la cantidad que, como limosna, habian producido los espectáculos en cuestion.

Es preciso, por lo tanto, poner ciertos límites á la forma en que estas fiestas se han verificado y metodizar y organizar el espectáculo en la forma más apropiada para que dé los resultados apetecidos.

Por de pronto, hoy lo que podemos hacer es excitar el celo de diestros y ganaderos, para que coadyuven á aliviar tan tremenda desgracia, advirtiendo que sus ofrecimientos han de ser completos; es decir, el que ofrezca un toro deberá ponerlo libre de todo gasto en la plaza donde la funcion se verifique, y el diestro que se comprometa á torear, deberá ir con su cuadrilla sin cobrar nada al punto donde la corrida se verifique.

La intensidad del mal exige un remedio heroico.

El que quiera hacer una obra de caridad, que la haga completa y sin restricciones.

Nosotros transmitiremos los ofrecimientos que recibamos al Comité ejecutivo de la prensa.

DOCUMENTOS CURIOSOS.

Hoy continuamos nuestra tarea de ir dando á conocer algunos documentos antiguos referentes á las corridas de toros, y que para todos los

aficionados tienen un grandísimo interés histórico.

Las quejas del P. Babi, encargado de la dirección y gobierno de las corridas de novillos por la orden de PP. Agonizantes que á continuación se expresan, llamarán seguramente la atención de nuestros lectores por la escrupulosidad que el buen fralle revela en el cuidado de la fiesta, y por el celo con que mira por sus derechos y prerogativas, como director de fiestas que hoy se hallan casi confiadas en absoluto á Medrano, que es el director de escena (en activo) de tales funciones.

Decididamente, los frailes entendían más de estas cosas que la actual empresa de la plaza, y es lástima que el Sr. Menendez de la Vega no pertenezca también á alguna comunidad, á ver si de este modo le daba Dios más acierto para dirigir el circo taurino.

«Excmo. Sr. y Sres. de la Real Junta de Comisión de Toros.»

»El P. Fernando Babi, religioso agonizante en su convento de la calle de Fuencarral y encargado particularmente por la Sala de Sres. Alcaldes de la Real Casa y Corte de S. M., por los Reales Hospitales y su comunidad de la dirección y gobierno de las corridas de novillos que se ejecutan en la plaza propia de aquellos, extramuros de la puerta de Alcalá, y cuyo producto se halla respectivamente destinado á favor de dichas tres obras pías, con el debido respeto expone: Que por el segundo Secretario de la expresada Real Junta, el Sr. D. Joaquín de Olmeda se le pasó en 24 de Noviembre próximo anterior un oficio, en que le manifiesta que no obstante estar acordado por los señores que componen la de la Comisión de Toros en la de 23 de Marzo del año pasado de 1800, que ningún cartel de cualquier clase que sea la diversión que haya de ejecutarse en la enunciada plaza, se anuncie ni ofrezca al público sin que primero se lleve su borrador á la Secretaría del cargo del referido señor, ha advertido la Junta que á pesar de hallarse también enterado de ello el que expone, no sólo no ha cumplido con lo prevenido en el mencionado acuerdo por lo tocante á la novillada anterior á la fecha de este oficio, sino que ha contravenido expresamente á sus objetos y sus fines, advirtiéndosele de nuevo que no debiendo desentenderse la Junta de semejante infracción, había resuelto en la de 22 de Noviembre, que antes de imprimir cartel alguno observase desde la corrida próxima en adelante lo que se halla mandado sobre el particular sin la menor interpretación ni demora.

»Examinando, pues, y analizando como es justo en consecuencia de todo las enunciativas y expresiones de dicho oficio para calcular y fijar en iguales términos su verdadero mérito, es preciso convenir, en que el acuerdo reiterado y preceptivo de la Junta, á que se refiere, y la transgresión, suponen en aquella un derecho para lo acordado, y poder hacer cargo al que expone de no haberlo cumplido efectivamente como debía, y respecto á que esta circunstancia es preciso que acompañe del mismo modo la noticia ó inteligencia positiva y cierta de lo que debía observar, y sin la cual nunca le sería imputable el exceso de la infracción, habría de tener la Junta la bondad y paciencia de que en obsequio, y desempeño de su alto respeto y de las obligaciones con que se considera el exponente, averigüe y calcule legalmente las que pueda tener ó no en la parte que se le acrimina, comparadas con el derecho indispensable para imponérselas y culpar su inobservancia.

»A fin de poder tratar ó establecer por mejor decir las ideas y nociones relativas á estos objetos por el orden y con el fundamento y claridad que recíprocamente exigen, se hace inexcusable haber de recordar á la Junta: Que la gracia primordial de las funciones ó corridas de novillos,

fué únicamente concedida por S. M. á beneficio de la casa de PP. Agonizantes de la calle de Fuencarral y al de los Pobres de la Real Cárcel de Corte, para que sus productos se invirtiesen en utilidad de los ramos y asuntos piadosos sobre que fundaron sus solicitudes para obtenerla, como se acredita por las Reales órdenes comunicadas para la ejecución de aquella y el cumplimiento de estos.

Se infiere de aquí, por una consecuencia legítima, que los Reales Hospitales, atendida la naturaleza, circunstancias y límites de la expresada gracia, no tuvieron por entonces, con respecto á ella, otra acción, título, ni derecho más que el que les resulta del aprovechamiento ó alquiler de la citada plaza, de que son verdadera y exclusivamente dueños, sin perjuicio de lo que les corresponda por los demás utensilios que franquen á las otras dos obras pías para la ejecución de las corridas de novillos.

Bajo de estos conceptos que en ninguno influyen una propiedad legal ni ménos el dominio y autoridad necesaria para establecer leyes y reglas de dirección ó limitativas en la sustancia, ni en el modo de las facultades análogas é inseparables del ejercicio y uso de la concesión de que se trata, es únicamente por lo que perciben los mismos Hospitales por cada una de dichas funciones una parte igual de sus productos y utilidades y de que participaron promiscuamente con los PP. Agonizantes que percibían dos, hasta que habiéndose ampliado despues por otras Reales órdenes á los pobres de la Cárcel de corte, se formaron de la masa ó producto total de las corridas tres partes iguales, que prorratan y gozan como se verifica en la actualidad por la misma proporción.

Quando los PP. Agonizantes dirigían y administraban por sí solos esta diversión, y sus ingresos consultando á la mayor utilidad y ventaja que podría producirles el que los Hospitales se encargasen de la compra de los novillos, convinieron y estipularon con el Sr. D. Josef Zavala, Consiliario de la Real Junta é individuo de la de Comisión de toros, los medios que les parecieron más adaptables al intento y de mayor interés para una y otra obra pía, y cuyo resultado fué el quedar á cargo y de cuenta de los Hospitales la obligación de franquear á los padres Agonizantes tres tandas de novillos, que unidas forman el número de cuarenta y ocho al respecto de diez y seis por cada una, que son los que corresponden también á cada corrida, para que mediante esta distribución puedan alternar respectivamente todos en el trabajo y descanso de las funciones.

Con este motivo, y en retribución del auxilio mencionado, se obligó la comunidad á contribuir á los Hospitales con la cantidad de 2.450 reales vellón en cada corrida, y además el importe de la parte que les tocase del valor ó producto líquido que rindiesen aquellas, quedando al mismo tiempo y por fin de la temporada, á beneficio suyo los cuarenta y ocho novillos de las tres tandas de las corridas, sin que en nada de ello, ni acerca de su observancia, haya habido hasta ahora la menor diferencia ni contestación entre ambos cuerpos, cuyo derecho y obligación se han ceñido precisamente á percibir y entregar los dos mil cuatrocientos cincuenta reales indicados, con inclusión del abono y resarcimiento del deterioro ó daños que la plaza pueda haber sufrido, ya en lo material del edificio ó ya en lo que corresponde á los utensilios propios de los Hospitales y destinados al servicio de las funciones durante su temporada.

No pudiendo, sin embargo, estas Santas Casas por sus notorios atrasos y urgencias contar oportunamente con los fondos que necesita el surtido ó acopio de las tres tandas de novillos para el presente año, ni echar mano tampoco de los de su ganadería con destino á esta clase de funciones, penetrado el que expone del deseo y celo de conciliar unos y otros objetos en desempeño de la confianza que mereció desde el principio á la Real Junta, á la Sala de los Sres. Alcaldes y á su comunidad, cuyos respetables cuerpos le confrieron sin limitación todas sus

facultades, dispuso, de acuerdo y con la anuencia y permiso de estos mismos, la compra de las expresadas tres tandas de novillos, proporcionando y facilitando por sí sólo los medios de realizarla á beneficio de sus desvelos y con toda la equidad y economía posible, sin gravar ni angustiar á los Hospitales con la anticipación y desembolso de los caudales que deberían haberse aprontado para efectuarla.

Así es que habiendo tomado con la más acertada previsión y tino las medidas convenientes verificó aquella, y la de los toros de muerte que deben servir en la temporada según sus combinaciones, mediante el auxilio de veintinueve mil setecientos reales vellón que por sus respetos le han franqueado algunos amigos y personas afectas á las obras pías, bajo la calidad de reintegrarlos al vencimiento del plazo y término de dos meses, en que calculo movido de igual celo que podrá satisfacerse dicha suma sin desfallo ni quebranto recíproco y á expensas del producto de las mismas funciones.

Sería ocioso detenerse ahora en demostrar el beneficio y utilidad conocida que en esta operación han reportado los hospitales, cuando sin el gravamen ni pensión de desembolsar como debían el importe de los novillos, percibe por ellos los mismos dos mil cuatrocientos cincuenta reales, como si lo hubiese desembolsado, á más de lo que le produjeren la venta ó aprovechamiento de este ganado y las carnes de los dos toros de muerte, que igualmente deben quedar á su favor, agregándose á todo, y por vía de supererogación, la ventaja, no ménos considerable, de haberse dado en la primera corrida ocho novillos solamente, en lugar de los diez y seis, por la alternativa con aquellos de los volatines y otros objetos de diversión, destinados á compensar el número, y cuya diferencia, así como debería influir una mitad de rebaja en la cantidad de los dos mil cuatrocientos cincuenta reales, la aumenta proporcionalmente en beneficio de los hospitales, al paso que los indulta de los afanes, trabajos y desvelos de la Comisión, la cual no ha producido hasta ahora al que expone, otro fruto que aquellos mismos y el dolor de que por lo regular no sea otra tampoco la recompensa del mérito, de la inocencia y del amor al bien de la humanidad.

Volvamos ahora la medalla por su reverso, y sin entrar en la exactitud y escrupulosidad religiosísima de las cuentas que ha dado y presentado siempre el que expone, porque esta es una formalidad de rigorosa justicia en el orden de la comisión y en que no se considera ménos responsable á las obras pías que á su propio decoro, veamos la desigualdad entre su desinterés y el de los demás empleados y dependientes que han intervenido antes y despues en las propias funciones.

Quando D. Atilano Miguel Rodríguez tenía á su cargo la recaudación de los caudales procedentes de ellas, el abono de sus gastos y la liquidación total de unos y otros artículos, como que en aquella época no entendía la contaduría en la cuenta y razón formal de este ramo, que en el día maneja por sí sólo el que representa en uso de su comisión y facultades, percibía aquel cierta gratificación de chocolate y tabaco, y por un efecto de este mismo ejemplar ó costumbre, y con respecto á la formación del cartel, la han disfrutado igualmente el Oficial de la Secretaría, D. Juan Josef Redondo Berdugo; el Escribiente que fué de ella D. Benito Olmeda, y D. Santiago Mariategui, Maestro de obras de los Reales Hospitales, así como exige y cobra muy puntualmente la adehala de ochenta y cinco reales en cada corrida, el Administrador de la plaza don Santiago Parrati, sin embargo de ser un dependiente asalariado por los Hospitales, y que goza, entre otras muchas, por su empleo, la dotación anual de seiscientos ducados, sin otro cuidado, trabajo, ni intervención durante la temporada de novillos, que la de repartir los balcones el día de la corrida. No se dirá que el que expone ha aspirado jamás, ni disfruta otra gratificación, adehala, recompensa, ni premio alguno, más que el de los desvelos, inquietudes, amarguras y afa-

nes de una comision tan complicada, y cuyo peso, casi insoportable, descansa únicamente sobre sus débiles hombros, y acaso habria ya oprimido y aniquilado su salud y aun su propia vida, á no haberle sostenido su infatigable y ardiente celo por el bien y alivio de la causa sagrada que se interesa directamente en ella, y en cuyo obsequio reputa por muy preciosas sus fatigas, y le son muy gratos los sacrificios que le ocasionan.

Se lisongea, y aun complace en ellos con esta dulce satisfaccion, habiendo merecido al mismo tiempo las que le dispensan, y se ha dignado ejecutoriar en los términos más honoríficos y solemnes la misma Real Junta de Hospitales, la Sala de Corte, la Comunidad y el cuerpo distinguido de su órden que respectivamente le han condecorado con las facultades, elogios y exenciones tan brillantes como dignas de su eterna gratitud y aprecio, y entre cuyos plausibles y decretorios testimonios de la legalidad, pureza, desinterés y acierto de su conducta, no puede ménos de reconocer y publicar á voces, inundado en lágrimas de gozo y de ternura, y á la faz de todo el universo, que en sólo el corto período ó temporada de la Cenicilla de los tres años sucesivos de 1787, 88 y 89 produjeron progresivamente las funciones de novillos, 366 ducados, 509 reales, en esta forma: 114 ducados, 192 en el primero; 142 ducados, 415 reales, en el segundo, y 109 ducados, 902 reales, en el tercero, todos los cuales se han refundido en beneficio de las obras pías, y se deben únicamente al celo del que expone, y que tanto no duda desafiar animosamente á sus enemigos al duelo ó palestra santa y religiosa de haber hecho á lo ménos otro tanto ó alguna parte siquiera por la suya para procurar á sus semejantes un socorro y alivio como el que ha sido capaz de facilitarles un pobre y miserable religioso, sin favor ni recomendacion, y sin más apoyo que el de su caridad y el que ha encontrado siempre, por consideracion á ella, en el corazón benignísimo del rey, que también se ha dignado atenderle, oír sus súplicas, coadyuvar sus esfuerzos y aun honrarle con las pruebas ménos equívocas de su soberana y augusta benevolencia, franqueándole generosamente los javalles, búfalo, lobos, oso y cuanto ha considerado que podia contribuir á la mayor diversion y recreo del público, conciliado con el beneficio de las tres obras pías, á cuyo alivio ha consagrado incesantemente sus trabajos, incomodidades y desvelos indecibles, sin haber dado tampoco en toda la série de su conducta, el menor motivo de queja, cargo ni reconvenccion por ningun término que pudiese comprometerla, ó poner en duda la sinceridad y desinterés de sus operaciones. Ni trata de hacer su elogio, ni ménos tiene necesidad de hacer su apología, cuando, por fortuna suya, no puede ser más sólida, más convincente ni más demostrativa cualquiera que intentase preparar ó disponer por sí mismo, que la que hicieron ya, y se halla consignada en los documentos y testimonios innegables que se han citado, y entre los cuales ocupa el principal lugar el decreto de 19 de Agosto próximo, expedido á mi favor por los señores de la Sala, é inserto en la certificacion del Escribano de cámara y gobierno, D. Ignacio Martinez, de 3 de Octubre último, en que novísimamente se confirman el poder y facultades que aquel Supremo Tribunal se habia servido conferirle de antemano, y lo ejecuta ahora con unas expresiones que ponen verdaderamente el sello de la estimacion, aprecio y confianza que siempre le ha merecido, y de que no puede ménos de confesarse también acreedor á la Real Junta de Comision de los Hospitales, así como por su parte, y en justa correspondencia de sus singulares honras, nada ha procurado omitir para acreditarle la deferencia, el respeto, la veneracion y amor que se le debe por su dignidad y alto carácter, combinado con su incomparable mérito, y piadosos servidos en obsequio de ambas Majestades y de la causa pública y particular de la humanidad y del Estado,

Este conjunto mismo de circunstancias y consideraciones de que no puede prescindir el que

expone y cuyos efectos están indudablemente grabados en su corazón para el reconocimiento y direccion del celo, que le estimulan y animan en la penosa carrera y desempeño de su encargo, es cabalmente también lo que debia hacerle mucho más doloroso y sensible el modo con que se le trata en el oficio que se le pasó en 24 de Noviembre anterior por el señor Secretario segundo D. Joaquin Olmeda, cuyas expresiones diametralmente opuestas á los sentimientos de moderacion, prudencia y justicia de la Junta, y al decoro del que representa, era preciso que le causasen la impresion más viva y tanto más profunda cuanto no alcanza los motivos sobre que puedan recaer, ni los antecedentes fundados del acuerdo, á que se refieren, y á cuya sombra se han estampado para affligir al que expone.

Protesta este á la Junta por cuanto hay de más sagrado en su carácter de religioso, que ni se le ha comunicado por escrito y con la formalidad que era indispensable para que le constase el acuerdo de 23 de Marzo, que se cita en el mencionado oficio y sobre cuya noticia y la inobservancia de lo prevenido en él, podia únicamente fundarse el cargo, y resulta de la infraccion que se le atribuye, y acrimina en aquel, ni aun cuando se hubiese verificado efectivamente así, es fácil tampoco comprender, cómo, ni con qué razon se haga imputable una falta, que siendo relativa al arreglo y formacion de carteles, no solo es del resorte, inspeccion y censura del Magistrado á quien se presentan antes de fijarse, sino verdaderamente involuntaria de parte del que expone, cuyo objeto en el asunto nunca podia ser otro que el de interesar al público en favor de la concurrencia, y por consiguiente al de la mayor utilidad de las obras pías en cuyo obsequio se usa, y halla adoptado generalmente para esta clase de anuncios el medio ingenioso de encarecer y ponderar pomposamente la diversion para atraer á las gentes, y convertir el placer en un tributo loable y gustoso de la piedad.

No seria otro sin duda el designio que se propuso el autor del cartel que dió motivo á la animadversion y acuerdo de la Junta de 23 de Marzo y por el que se anunció la segunda funcion ecuestre y de pólvora, que se ejecutó entre otras cosas por Juan Gadiz y sus picadores en el domingo de la propia fecha en virtud de real concesion y con el fin de que una parte de sus productos se invirtiese en la curacion de los enfermos de los Reales Hospitales, sin que la comunidad de los Agonizantes ni la Real Cárcel tuviesen la menor intervencion ni interés en ella, ni por consiguiente el cartel censurado relacion alguna próxima, ni remota con las funciones de novillos, antes por el contrario habiendo corrido, ó siendo natural que corriese aquella á cargo y bajo la única direccion de la Junta de acuerdo con Gadiz, lo es del mismo modo que los carteles se extendiesen por el sugeto encargado de los de las corridas de toros, ó en su defecto por el mismo Gadiz, y en cualquiera de las dos hipótesis, parece muy extraño y aun injusto el que se reconvenga al que representa por una cosa en que no pudo tener arte ni parte aun en la inteligencia de ser justísima como no lo duda, la providencia que con respecto á ella estimó conveniente tomar la Junta, al paso que está muy seguro de que en los carteles de anuncios para las funciones de novillos, que son los únicos de que puede y debe responder, no se encontrará expresion, palabra, ni alusion alguna que pueda excitar su celo, y si la hubiere está pronto desde luego á reformarla, sujetándolo todo humildemente á su calificada y sabia correccion.

Fundado en todos estos antecedentes y sorprendidos por otra parte, en vista de los términos cuando no injuriosos y denigrativos en que está concebido el citado oficio, muy poco conforme á lo ménos al decoro de un religioso, dedicado por su estado y por una propension natural de su celo, al beneficio público, no advierte por más que ha examinado y consultado reiteradamente su conciencia y la série progresiva de su

conducta, erigiendo en aquella un Tribunal de Exámen y Censura, no solo imparcial, sino severísimo de las operaciones de esta otra causa, ni motivo capaz de acriminarla ó poner en duda la inocencia y sencillez que le han animado y dirigido siempre en todo, como no lo sea el haber faltado en no ir á ponerse de acuerdo con el Sr. D. Joaquin Olmeda, y tomar sus órdenes acerca de las medidas y disposiciones análogas y convenientes á los fines de su Comision, lo cual tampoco conceptúa que pueda ser un delito ni aun culpa grave ni leve, ya porque si lo ha omitido, ha sido únicamente con el fin de evitar encuentros y contestaciones desagradables, como las que le ha ocasionado dicho señor, en las que se han ofrecido por lo tocante á los objetos de aquella, tratándole en todas con la mayor aspereza y en un tono muy diferente de lo que exige la moderacion y política inseparables del órden y buena armonía social, y ya principalmente porque en los asuntos de que se trata no cree que deb. V. E. conocer otro superior que el Excelentísimo Señor Hermano mayor, cuya autoridad y facultades igualmente que la consideracion debida á estas mismas, están muy al nivel de la que S. E. se merece por su clase, por el carácter y dignidad de su persona, conciliadas con la afabilidad, con la dulzura y demás prendas recomendables de su grande y bella alma; circunstancias todas que aun poniéndose muy de parte de la humildad y resignacion cristiana de que nunca prescindir ni debe prescindir como religioso, justifican bastantemente el sentimiento y dolor de la que se le haya ocasionado un disgusto y bechorno que no merecia, y que así como le lastima y ofende en lo más vivo de su opinion, etc., comprometiéndolo en la de la Real Junta de comision, cuyo concepto y respetable aprecio estima mucho más que todas las honras, intereses y distinciones temporales, le ponen en la precision dolorosísima de elevarlo todo á su noticia para que, enterada de los gravísimos y fundados motivos en que se apoya su queja é indultándole de la necesidad de trasladarlos donde le convenga para obtener la satisfaccion y desagravio á que se considera acreedor, se digne proporcionarle este desde luego por los medios prudentes y equitativos que le inspiren su ilustrada justificacion y natural bondad, que implora muy eficazmente en el presente caso, depositando en ellas la defensa é inmunidad de su honor, vulnerado el consuelo de la afliccion y amargura en que gime por la injusticia y arbitrariedad de este sacrificio, y protestando de nuevo con las más humildes y sencillas veras las de su profunda veneracion y deferencia respetuosa á sus superiores disposiciones, que obedecerá ahora y siempre como regla invariable y única de sus aciertos y desvelos en la direccion y manejo de las piadosas tareas á que consagra y en que empleará infatigablemente y muy gustoso su celo.

Madrid 3 de Diciembre de 1802.

TOROS EN PALENCIA.

Corrida verificada el día 2 de Setiembre de 1884.

Como carezo de gracia para escribir en flamenco, y conseguir no he podido me mandaran á su tiempo los ciento y pico wagones de sal que pedidos tengo, perdon suplico, señores, si á hacer la revista empiezo con este romance pobre sin gracia, sal ni salero.

Sólo advierto, por si acaso, que soy castellano viejo y, como tal, sólo apunto las verdades del barquero.

Por lo cual, y dejando las diez mil cosas que podria decir en el preámbulo, voy á ser parco en palabras.

La cuadrilla en la plaza; la presidencia en su sitio; á las cuatro menos dos minutos, el paseo; Almenara luce su caballo y entrega la llave del calabozo, mientras los chicos cambian los capotes, que á porfia se disputan los aficionados en tanquera.

A la vista del pañuelo suena aquello, luego lo otro; se abre la puerta, y tenemos en escena á

Salao, que, como sus compañeros, lucia divisa encarnada y amarilla, pertenecientes todos á la ganadería de la Sra. Viuda de D. Carlos Lopez Navarro, vecino de Colmenar Viejo.

Era el tal *Salao* negro meano, bien armado y de libras; fojo en el principio y de poco poder, traia las de Cain en los pitones; tomó tres varas de Fuentes y una de Chuchi, desmontando al primero, y estando Frascuelo al quite. A duras penas se volvió á acercar á los piqueros, haciéndose receloso y de sentido, sufriendo algun marronazo de los de tanda.

Pablo y Regaterin toman los palitroques, poniendo el primero un buen par cuarteando de las de banderola, y otro luego en la misma forma, saliendo bien por la cara; Regaterin, despues de dos salidas en falso, le dejó un par superior. El toro intentó tres veces pasar al callejon.

Frascuelo, de café y negro, hace el brindis de rúbrica, y antes de acercarse á *Salao*, este le sigue, salvándole muy oportunamente el capote de Pablo; le pasó diez veces al natural, una de pecho, otra de telon y tres medios, tirándose por derecho con una que resultó algo perpendicular y fué bastante.

El puntillero á la primera.

El público aplaudia la gracia de pegar al toro con el pié cuando este no queria echarse, gracia, en mi concepto, impropia de un maestro.

Torero vino á sustituir al difunto: cornicorto, negro como la conciencia de un usurero, zaino, jóven y de pocas libras. Arremetió voluntario á los de á caballo, tomando cinco varas de Chuchi, cuatro varas de Fuentes y dos del reserva Mignelito, apeándose varias veces y cayendo al descubierto; al quite los maestros, con oportunidad, ayudando Guerrita.

Cogen los palos Almendro y Guerrita; este en los medios, sin estar en suerte, es perseguido por *Torero*, y con mucha serenidad le dejó pasar con un pequeño quiebro. Intenta quebrar otra vez con los palos, sin conseguirlo, dejándoles al cuarteo y poniendo luego otro superior en la misma forma. Almendro cumple con uno á la media vuelta.

Toca su vez al Gallo, de verde y negro: pasa al toro con uno natural, otro de pecho y otro en redondo, tirándose dos veces sin poder pinchar por taparse el bicho, saliendo embrocado en una y perdiendo el trapo. Vuelve á tirarse á la media vuelta, con otra que resultó pasada y atravesada, sacándole el estoque Almendro, en el acto, con el capote. Concluye con un pinchazo á paso de banderillas, entregándose el toro al puntillero que vivia en el segundo.

Coro del público á las armonías del *Tote á la joie*.

Cornimelano, rebarbo, astillao del derecho, le llamaban *Cerrajero* y fué en vida duro y de cabeza. Salió queriendo coger y derribando á los de tanda y recargando en una buena de Fuentes, costándole trabajo á Frascuelo el sacarle á los medios. Tomó tres de Bartolesi, rompiendo la vara, y cayó en una, estando al quite el Gallo con un recorte, tirándole el percal á la cabeza para no ser cogido.

Ostion coloca un par de pendientes á *Cerrajero*, cuarteando superior y otro desigual; Pablo, despues de salir en falso una vez, deja medio, orejero.

Salvador, ceñido y fresco, con cuatro naturales y tres de telon, se tira en corto y por derecho,

como él solo sabe hacerlo, saliendo por la cola, con una buena en su sitio que le atravesó los pulmones. El animal se echó sin necesidad de ayuda.

Palmas, sombreros, paraguas y abanicos, pero ni un pitillo de los de 20 céntimos. ¡No querrian envenenarle!

Salió el toro de la tarde, que respondia á *Traidor*, retinto en colorado, cornigacho y abierto de cuerna. Almendro sale á su encuentro tirándole el capote, y al salirse de la suerte, se enreda en éste, cae y es recogido dos veces por el toro; conducido á la enfermería y reconocido, resultó tener una herida de alguna profundidad en el muslo derecho y otro puntazo, de ménos importancia, poco más abajo del primero.

Bartolesi pincha cinco veces, cuatro Manolo perdiendo el *arre* los dos, y otra Agujetas, que la brindó á los del tendido, cayendo al descubierto y coleando Frascuelo con oportunidad: por abusar y jugar á la *rueda*, cae á la arena, expuesto á una cogida fatal, sacándole el toro el Gallo con un recorte, y Guerrita terminó con otro de rodillas parando al bicho, (Aplausos en las mayorías.)

Morenito clava dos pares, uno de frente algo desigual y otro cuarteando regular. Guerrita, uno á toro parado, dejando caer otro al relance. Con uno natural, otro de pecho, otro de telon y seis en redondo, el Gallo pinchó en su sitio, repitiendo con otra tendida, echando fuera el acero *Traidor*, que se echó á lo cangrejo.

El puntillero se habia mudado al segundo interior.

Jerezano, retinto en colorado, cornalon y de libras; cuando salió parecia que se iba á comer media plaza, pero en cuanto le tentaron la piel se hizo receloso, colardon y más blando que un merengue. Aguantó cinco de Bartolesi, Agujetas y Miguel, rompiendo dos varas. La *lamparilla* que montaba Bartolesi sacó inocentemente un siete mayúsculo en el cuarto trasero.

El público pide fuego, sin razon, y salen á parrear Regaterin y Ostion, y despues de varias salidas en falso le deja uno el Ostion, aprovechando el revuelo de un capote. Regaterin dos á la media vuelta, señalando dos veces.

Jerezano, que habia saltado una vez al callejon durante el primer tercio, volvió á saltar tras del Ostion cuando le dejó los *zarcillos*.

Frascuelo pasa al toro con tres naturales, dos en redondo y dos medios, tirándose con un pinchazo bajo sin soltar; repite la brega, con otro en su sitio, en las tablas, despidiendo el estoque el bicho, que se echó para que le rematara el puntillero que acertó á la primera.

Durante la lidia de este toro hubo abundancia de percalina, sin duda por si faltaba para los templetes de la calle Mayor.

El sexto y último se llamó *Valenciano*, negro como las alas de un cuervo, cornicorto y boyante como los cuatro primeros.

Cinco buenas varas de Agujetas, que brindó una al tendido, dos de Bartolesi y un marronazo del reserva, y pasó al segundo tercio, despues de enseñarnos cómo sabia saltar la valla, dando un susto á la gente de servicio y á alguno que otro aficionado.

Guerrita sale en falso, y deja un par cuarteando y otro á toro parado. Morenito, perseguido, abandona los palos tomando el olivo, consiguiendo sólo dejar uno á la media vuelta.

El Gallo, con auxilio de Frascuelo, le pasa cinco veces al natural, dándole un bajonazo sin soltar, cayendo el cornúpeto, redondo, sin necesitar puntilla. ¡Digno era tan noble animal de recibir mejor muerte!

RESÚMEN.

El ganado bueno, sobresaliendo el cuarto y exceptuando el quinto, que resultó cobardon.

Frascuelo, fresco é hiriendo con acierto. El Gallo, en desgracia.

Los chicos, abusando de los pares á media vuelta y dejando continuamente el percal en las perchas.

Sentimos que Guerrita no hiciera nada de notable.

Los de á caballo, barrenando de una manera escandalosa; sólo Agujetas puso alguna vara regular.

La presidencia, á cargo del Alcalde Sr. Martinez Arto, acertada hasta el cuarto toro y haciéndose algo pesada en el quinto y sexto.

El servicio de plaza no le vimos.

Caballos arrastrados, 3; muertos fuera, 9; total, 12.

La entrada regular en los tendidos; floja en el resto.

La tarde amenazando agua.

El público dando pruebas de sensato, pues no hubo que lamentar ni el más pequeño altercado.



Ofrecimientos.—Hasta ahora parece que sólo los espadas *Lagartijo* y *Frascuelo* se han ofrecido á la Junta encargada de arbitrar recursos para remediar las desgracias que han causado los recientes terremotos en Andalucía.

No dudamos en afirmar que no serán sólo esos espadas los que se presten á tomar parte en la corrida que se proyecta celebrar en Madrid con aquel motivo.

**

Novillos.—Si mejora el tiempo, empezarán muy en breve en nuestro circo taurino las corridas de novillos, tomando parte algunos diestros que piensan tomar la alternativa en la próxima temporada.

ESPECTÁCULOS.

APOLO.—8 1/2.—T. impar.—Los sobrinos del capitán Grant.

ESLAVA.—8 1/2.—T. impar.—El hijo de mi amigo.—El lucero del alba.—Tute de yernos.—La Calandria.—Baile.

NOVEDADES.—A las 8.—Salirse de su esfera.—Por equivocacion.

A las 10.—No la hagas y no la temas.—La primera noche.

DICCIONARIO COMICO TAURINO

ESCRITO POR

PACO MEDIA-LUNA

en colaboracion

CON TODOS LOS AFICIONADOS DEL MUNDO

Este humorístico libro, que ha sido acogido con gran éxito por los aficionados, se halla á la venta en las principales librerías de España, y se manda á todo el que lo pida directamente á esta Administracion, mediante el pago de DOS PESETAS por cada ejemplar.

CURIOSIDADES TAURÓMACAS, POR D. LEOPOLDO VAZQUEZ.—Este curioso libro, publicado recientemente, contiene noticias sobre los toros más célebres que se han lidiado, principales ganadas deyntmmsáopirir es datos de las plazas de España, así como tambien una lista por orden de fechas, de los matadores que han tomado alternativa en Madrid.

Precio de cada ejemplar, 2 rs. en Madrid y 3 en provincias.

MADRID: Imp. de Pedro Nieto, Palma Alta, 25.